



Ayuntamiento de **Lebrija**

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE TELEMATICAMENTE.**

En la Ciudad de Lebrija, dada la situación de excepcional de fuerza mayor, en la que nos encontramos por riesgo sanitario de la COVID-19, garantizándose, a su vez, la identidad y presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local en Territorio Español todo ello conforme al art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Procede el inicio de la sesión a las nueve y treinta horas del día siete de Agosto de dos mil veinte, por medios telemático facilitado por la Diputación de Sevilla, existiendo comunicación entre todos los miembros en tiempo real y garantizándose el carácter secreto de los acuerdos que se adopten, bajo la Presidencia de su Alcalde en funciones Don **DAVID PEREZ HORMIGO**, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

**D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> TERESA GANFORNINA MUÑOZ, 2º Tte. de Alcalde**  
**D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 3º Tte. Alcalde**  
**D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 4º Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde**  
**D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 6º Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MARCHAL VELA, 7º Tte. Alcalde**

Asistidos por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto y D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Gobierno Local.

### **ORDEN DEL DÍA** **ASUNTOS DISPOSITIVOS**

- 1.- Ratificación de la Urgencia.
- 2.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 21/08/2020.
- 3.- Aprobación Contratos Menores.

4.- Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras: “ORDENACION INTEGRAL DEL TRAFICO RODADO Y DEL ESTACIONAMIENTO EN ZONA CENTRO 2ª PARTE (OBRA N.º 117).

5.- Solicitud de subvención para la Escuela Municipal de Música y Danza.

#### **PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.

#### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21/08/2020.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación Actas correspondiente a la sesión celebra el día 21/08/2020 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta reunión anterior celebrada el día 21/08/2020.

#### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CONTRATOS MENORES.**

Por los Sres. Ttes. Alcaldes, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Contratos Menores y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

##### **PRIMERO**

Con fecha 19 de Agosto de 2020 se solicitó oferta a tres empresas que se relacionan a continuación:

- 1.- JUAN CORDERO GONZÁLEZ.
- 2.- JUAN GABRIEL FERNÁNDEZ GUTIERREZ.
- 3.- BENITO PÉREZ PAN.

Con fecha 21 de Agosto de 2020 solo habíamos recibido una oferta de la empresa Juan Gabriel Fernández Gutiérrez.

Con fecha 19 de Agosto de 2020 la entidad JUAN GABRIEL FERNÁNDEZ GUTIERREZ, con N.I.F. 49031415-S presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS

CON SIETE CÉNTIMOS (13.843,07 €) al que corresponde por IVA la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (2.907,04 €) totalizándose el precio de adjudicación de contrato en DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (16.750,11 €), y un plazo de ejecución de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, se considera que procede en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de Fecha 20/6/2019, se apruebe la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

“**Primero.** Adjudicar el contrato menor para la Aplicación de Pintura Plástica en el CEIP Josefa Gavala, para las obras que se están realizando dentro del Proyecto de Actuaciones de Mejoras en Centros de Infantil y Primaria, a favor de la entidad **JUAN GABRIEL FERNÁNDEZ GUTIERREZ**. Con NIF N° **49.031.415-S**, por un importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (13.843,07 €), al que le corresponde por IVA la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS (2.907,04 €), siendo el precio total de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (16.750,11 €)** y un plazo de ejecución de quince días a partir de la notificación de la adjudicación.

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (16.750,11 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 05-1532-6191909 (RC 220102797 REF 259) PROYECTO ACTUACIONES DE MEJORAS EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA-PFEA2019.”

### **SEGUNDO**

Con fecha. 25/8/2020 se solicitó oferta a la entidad: **SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, SL, IBAPROT, S.L. y TECMAPRO.**

Con fecha 26/8/2020 la entidad **SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, SL**, con C.I.F. n° **B-41637836**, presentó la declaración responsable y la oferta más favorable, tanto en el mayor n° de metros ofertados como en el importe mas económico de la oferta, consistente en un precio 14.871,00 Euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 3.122,91 Euros, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 17.993,21 Euros Iva Incluido [y en un plazo

máximo de 7 DIAS].

Con fecha 26/8/2020 la entidad **IBAPROT, S.L**, con C.I.F. nº **B-91803783**, presentó la declaración responsable y la oferta, consistente en un precio 14.872,16 Euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 3.123,15 Euros, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 17.995,31 Euros Iva Incluido [y en un plazo máximo de 7 DIAS. En la oferta que presenta el nº de metros cuadrados y lineales que presupuestan es menor al solicitado en el Anexo II.

Con fecha 26/8/2020 la entidad **TECMAPRO**, con C.I.F. nº **B-911447805**, presentó la declaración responsable y la oferta, consistente en un precio 14.871,65 Euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 3.123,05 Euros, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 17.994,70 Euros Iva Incluido [y en un plazo máximo de 7 DIAS. En la oferta que presenta el nº de metros cuadrados y lineales que presupuestan es menor al solicitado en el Anexo II-

El órgano de contratación con fecha 26/8/2020 emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, se considera que procede que por Decreto de Alcaldía, en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 29/6/2019 se apruebe la siguiente:

## **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**Primero.** Adjudicar el contrato menor de **MANTENIMIENTO DE PINTADO DE SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, SL**, con C.I.F. nº **B-41637836**, presentó la declaración responsable y la oferta más favorable, tanto en el mayor nº de metros ofertados como en el importe más económico de la oferta, consistente en un precio 14.871,00 Euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 3.122,91 Euros, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 17.993,21 Euros Iva Incluido [y en un plazo máximo de 7 DIAS].

**Segundo.** *Autorizar y disponer el gasto por importe máximo de 17.993,21 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.920.227.99*

**PUNTO CUARTO.- AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRAS: “ORDENACION INTEGRAL DEL TRAFICO RODADO Y DEL ESTACIONAMIENTO EN ZONA CENTRO 2ª PARTE (OBRA N.º 117).**

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Gratificaciones del Personal de este Ayuntamiento y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando que con fecha 10-03-2020 la Junta de Gobierno Local adjudicó la Obra ORDENACIÓN INTEGRAL DEL TRÁFICO RODADO Y DEL ESTACIONAMIENTO EN ZONA CENTRO 2ª PARTE (OBRAS N° 117), con cargo al Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan SUPERA VII, a la Empresa CANALIZACIONES FIBRASUR, S.L., con C.I.F. n° B90254079 firmándose el contrato de obras con fecha 26-2-2020 estipulándose en las cláusulas que el plazo de ejecución de las mismas será de CUATRO MESES, siendo la fecha de finalización de las obras el próximo 1-10-2020.

Vista la solicitud presentada el día 24-8-2020 y registro de entrada n° 6877 por D. Juan Antonio Sánchez Sánchez, en representación de la Empresa CANALIZACIONES FIBRASUR, S.L., con C.I.F. n° B90254079, adjudicataria del contrato de obra, solicitando una ampliación del plazo de ejecución de la citada obra hasta el 31-12-2020, al no ser posible finalizar la misma en el plazo inicial de ejecución motivado por retrasos en los suministros de los proveedores por el estado de alarma del Covid-19, se observa que no es posible finalizar la obra en el plazo inicialmente establecido para poder ejecutar el proyecto correctamente.

Visto el Informe realizado por la Dirección Facultativa de fecha 25-08-2020 en relación al estado de ejecución de la obra **ORDENACIÓN INTEGRAL DEL TRÁFICO RODADO Y DEL ESTACIONAMIENTO EN ZONA CENTRO 2ª PARTE (OBRAS N° 117)**, con cargo al Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan SUPERA VII, en el que considera la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra hasta el 31-12-2020.

Visto el Informe de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por la presente,

**A C U E R D A**

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de la obra **ORDENACIÓN INTEGRAL DEL TRÁFICO RODADO Y DEL ESTACIONAMIENTO EN ZONA CENTRO 2ª PARTE (OBRAS N° 117)**, con cargo al Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan SUPERA VII hasta el 31-12-2020 al no

ser posible finalizar la misma en el plazo inicial de ejecución, motivado por retrasos en los suministros de los proveedores por el estado de alarma del Covid-19, al no ser posible finalizar el Proyecto en el plazo inicialmente establecido para poder ejecutar el Proyecto correctamente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Generales del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, así como a la empresa CANALIZACIONES FIBRASUR, S.L.

**PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA.**

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Cultura, Patrimonio y Turismo de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Solicitud de Subvenciones y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Vista la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para el año 2020.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta el detalle de las actividades de la Escuela Municipal de Aula y Música así como su presupuesto.

El Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

1. Solicitar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, subvención por importe de 22.204,00 €, lo que supone el 100% del presupuesto, para la ejecución del programa de actividades de la Escuela de Música y Danza "Juan Luis Galán Ojedo".
2. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde en funciones conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE EN FUNCIONES.- Fdo.: David Pérez Hormigo.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.**